

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 5

*Referencia:*

*Año:* 1963

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 04-04-1963

*Título:* POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.  
(EDIFICIO PARA LA LOTERIA NACIONAL)

*Dictada por:* COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

*Gaceta Oficial:* 14862

*Publicada el:* 23-04-1963

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Loterías, Crédito fiscal, Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.228

*Rollo:* 37

*Posición:* 1984

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE ABRIL DE 1963

Nº 14.862

### —CONTENIDO—

#### COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 5 de 4 de abril de 1963, por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para contratar un empréstito.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Personería Jurídica

Resolución Nº 26 de 16 de abril de 1963, por la cual se reconoce personería jurídica.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 66 de 15 de abril de 1963, por el cual se fijan las fechas del año Lectivo 1963-1964 y se dictan otras medidas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Departamento de Industrias

Resueto Nº 93 de 8 de abril de 1963, por el cual se autoriza una cuota de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

#### MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 121 de 2 de abril de 1963, por el cual se adiciona la prórroga concedida por un decreto.

Avisos y Edictos.

### Comisión Legislativa Permanente

#### AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

##### DECRETO LEY NUMERO 5 (DE 4 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para contratar un empréstito.

*El Presidente de la República,*  
en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y el acápite 28 del artículo 1º de la Ley 56 de 4 de febrero de 1963, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

##### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organó Ejecutivo para contratar un empréstito interno hasta por la suma de un millón de balboas (B./1,000,000.00), a un interés anual no mayor del 6%, por un plazo no mayor de quince (15) años.

Artículo 2º El empréstito de que trata el artículo anterior será destinado a financiar el costo de los planos, la construcción de un nuevo edificio y la compra de equipo y del terreno para construir en él el edificio referido de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Artículo 3º Este Decreto Ley regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

El Ministro de Educación,  
ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas,  
MAX DELVALLE

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,  
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Viceministro Encargado del  
Ministerio de la Presidencia,  
EDWIN H. LOPEZ.

#### ORGANO LEGISLATIVO COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Aprobado:

El Presidente,  
JORGE RUBEN ROSAS.

La Subsecretaría General,  
Ella Arosemena Talley.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

##### RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 26.—Panamá, 16 de abril de 1963.

“El Licenciado Ramón E. Fábrega, panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-14-744, debidamente autorizado por el señor Nicomedes García, panameño, con cédula de identidad personal Nº 7-13-104 y Presidente de la entidad denominada “Asociación de Veranillo en Marcha”, ha solicitado al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se conceda Personería Jurídica a la mencionada entidad y que se aprueben sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguiente documentos:

- 1) Copia del Acta de fundación;
- 2) Copia del Acta de la Sesión durante la que se aprobaron los estatutos;
- 3) Copia de los Estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna clase y que sus obje